



Subdepto Gecom D2N



001423

RES. EXENTA 5D/Nº \_\_\_\_\_/

**MAT.:PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCION  
EN ROL MLE A ENTIDAD SERVICIOS MEDICOS  
NUTRAUMA LTDA., RUT N°77.741.070-9.**

Antofagasta, 24 SEP 2013

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005 y el Decreto Supremo N°369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999, 3A/N°1455/2002 y sus modificaciones, 1F/N°7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador **Servicios Médicos Nutrauma Ltda., RUT N°77.741.070-9;**

2.- Que, mediante carta de fecha **27/05/2013** ingresada bajo la solicitud N°9908, el prestador individualizado, comunicó su voluntad de poner fin al convenio suscrito, lo que se ha solicitado mediante comunicación escrita con una anticipación de a lo menos treinta días;

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores en MLE, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su solicitud de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto según informe N°270 del **04/06/2013**, por lo que dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

I. Póngase término al convenio en la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **Servicios Médicos Nutrauma Ltda., RUT N°77.741.070-9;**

II. Anótese en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación rige a partir del 27/06/2013;

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto señalada por el prestador y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT  
DIRECTOR ZONAL NORTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

**DISTRIBUCIÓN:**

- Servicios Médicos Nutrauma Ltda. [REDACTED]
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/2008 /

[REDACTED]